

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.307 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Andrea Gómez Sánchez, contra “El Cortijo de Móstoles, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 4 de mayo de 2012, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Únase el escrito presentado por la actora en fecha 3 de mayo de 2012, y como solicita, se tiene por ampliada su demanda frente a la empresa “Finca Coimbra, Sociedad Limitada”.

Se señalan los actos de conciliación y juicio para el día 26 de julio de 2012, a las doce y cuarenta horas, y cítese a las partes, y conforme se solicita respecto a la empresa “Finca Coimbra, Sociedad Limitada”, cítese en las personas de sus administradores legales que constan en la copia de la información del Registro Mercantil aportado, obteniendo este Juzgado sus domicilios de la consulta integral.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, siendo necesaria la constitución de depósito de importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso quedando firme la resolución impugnada.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Finca Coimbra, Sociedad Limitada”, y “El Cortijo de Móstoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.308/12)